



BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ



# **Proyecto de Ley del Sistema de Pagos Peruano**

**Marylin Choy**

**Semana de Pagos – Viena, Austria  
9-12 de setiembre de 2008**



## Sistema de Pagos Peruano

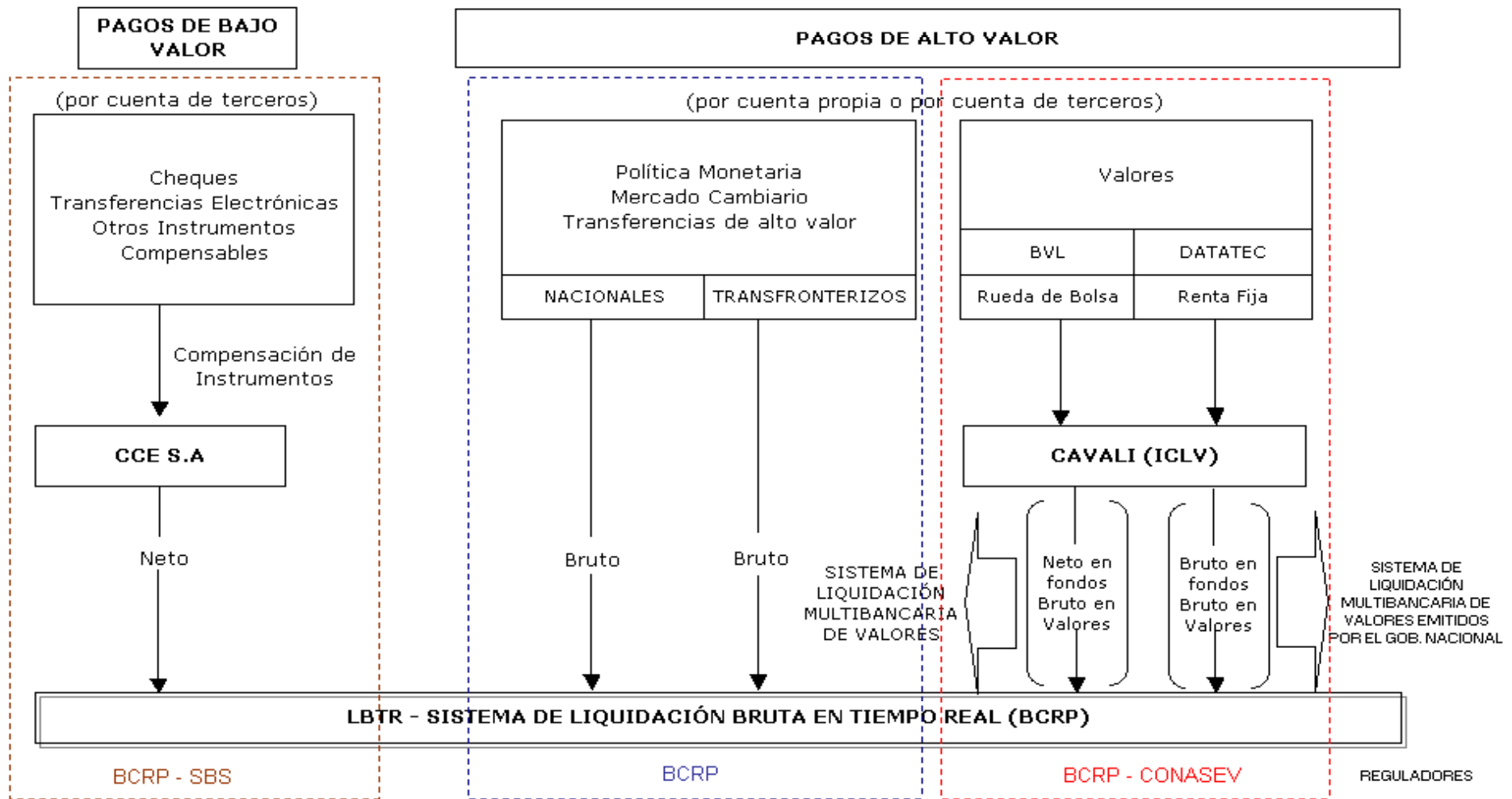
En 1997, el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), en coordinación con las entidades financieras, inició el proceso de modernización del Sistema de Pagos.

De importancia sistémica:

- **LBTR** (Alto Valor) Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real, en funcionamiento desde febrero del 2000.
- **CCE** (Bajo Valor) Cámara de Compensación Electrónica, en funcionamiento desde noviembre 2000.
- **SLMV** Sistema de Liquidación Multibancaria de Valores (rueda de Bolsa), en operación en noviembre 2005, incorporó valores del Gobierno en julio 2007.



# Organización de los SP de Importancia Sistémica





## **Importancia del SP y del Sist. de Liquidación de Valores (SLV)**

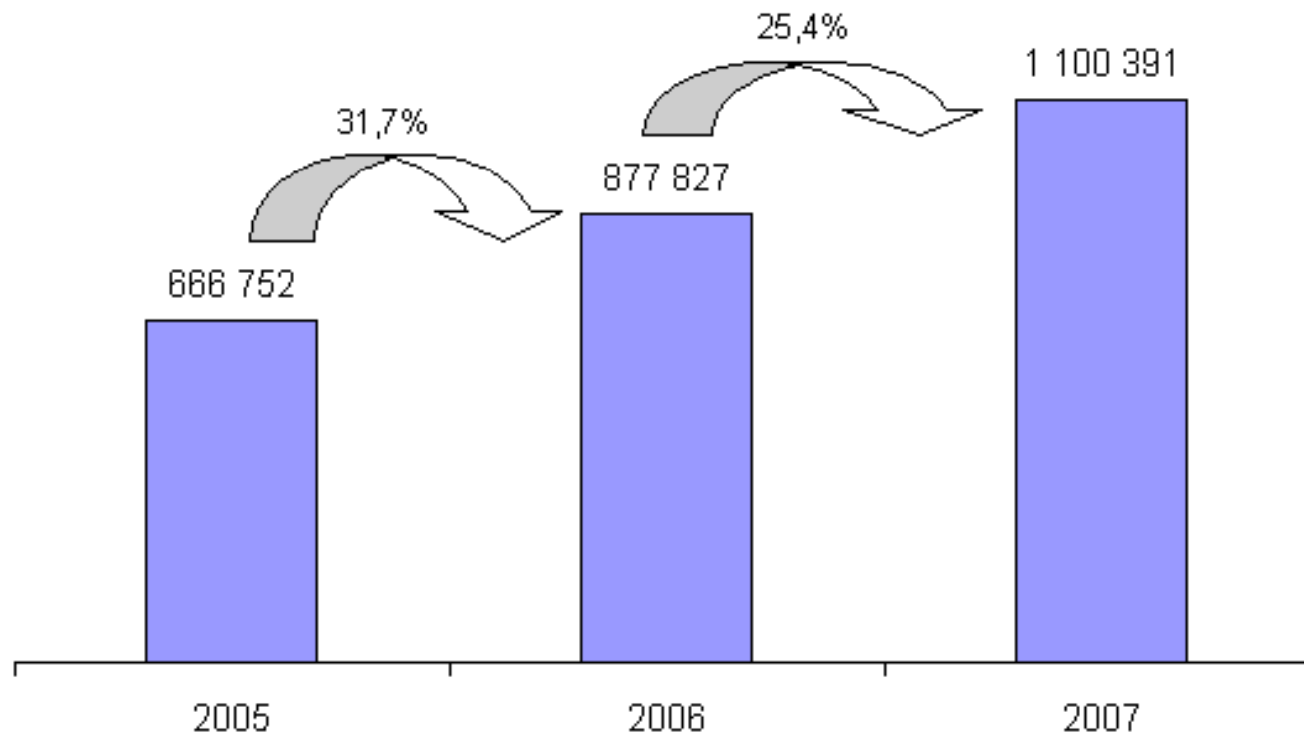
- Rol clave para la actividad económica y financiera del país.
- El SP de alto valor permite la implementación más eficiente de la política monetaria.
- Claves para el desarrollo de los mercados financieros y para la Estabilidad Financiera.
- Las transferencias de fondos a través de los SP y SLV son de montos muy significativos.

**Conclusión: Los SP y SLV son de interés público.**





## Evolución de los SP (mill. S/.)



\* Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real y Cámara de Compensación Electrónica.



## Marco Legal Vigente

- **Ley Orgánica BCRP:** Facultad del BCRP para reglamentar cámaras de compensación.
- **Ley General del Sistema Financiero** – incluye capital mínimo de empresas de servicio de canje.
- **Actas de Entendimiento:**
  - BCRP- SBS: La SBS autoriza con opinión favorable del BCRP. SBS supervisa a las empresas de servicio de canje y BCRP regula el funcionamiento.
  - BCRP-CONASEV: La CONASEV regula, supervisa y vigila la compensación y liquidación de operaciones con valores y el BCRP regula la liquidación de fondos.



## Marco Legal Vigente (continuación)

### •Reglamentos (circulares BCR):

- Reglamento Operativo del Sistema LBTR.
- Ciclo de compensación y liquidación de cheques, transferencias de crédito y otros instrumentos compensables de la CCE.
- Sistema LMV (la liquidación de fondos del sistema de liquidación de valores).

•**Resolución SBS** sobre organización y funcionamiento de empresas de servicio de canje.

•**Convenio de Adhesión al Sistema LBTR** entre BCR y participantes.



## **Necesidad de una Ley de SP**

- En el contexto de altos y crecientes volúmenes de transacciones y de un continuo proceso de modernización de los SP y SLV se requiere consolidar un marco legal que proteja los intereses de la sociedad.





## Proyecto de Ley del SP

### Objetivos Generales

- Conseguir una apropiada estructura legal e institucional que gobierne los SP y SLV.
- Establecer lineamientos para su funcionamiento.
- Fortalecer la normativa sobre seguridad y eficiencia de los SP y SLV.
- Recoger los principios básicos del BIS (base jurídica sólida, etc.)
- Reforzar el control de los riesgos (sistémico, liquidación, operativo y legal.)
- Contribuir a la estabilidad del sistema financiero.
- Establecer los alcances de competencia de las entidades reguladoras.



## Protección jurídica a los SP y SLV

- Irrevocabilidad y firmeza de las órdenes de transferencia (OT) desde que son aceptadas
  - Validez del neteo.
  - Protección de garantías.
- 
- Tanto las OT y los Saldos de la Compensación así como las garantías no pueden ser anuladas ni impedidas de ser ejecutadas por decisión administrativa o judicial, incluso en caso de intervención de algún participante.



## Régimen de excepción

- De manera excepcional, en caso un Participante no pueda cubrir el saldo neto deudor en una compensación, el Banco Central puede disponer la reversión total o parcial de dicha compensación, excluyendo al Participante que no pueda cumplir.
- La reversión anula los efectos jurídicos de la compensación y constituye la única excepción a la regla de la irreversibilidad de la OT aceptada.



## Protección de los recursos y garantías

- Irrevocabilidad de los actos mediante los cuales se constituyen garantías para el pago de obligaciones en los SP y SLV.
- Otorga intangibilidad a las garantías y protege su validez y exigibilidad.
- En caso de intervención de un Participante: siempre que hayan sido constituidos con anterioridad a la notificación de la intervención y que se apliquen a OT aceptadas. A partir de la notificación, el sistema no recibe OT del Participante intervenido.
- Protege los recursos y garantías constituidos a favor del BCRP por el financiamiento que otorga a los participantes.





## **Reglamentos Internos de los SP y SLV**

- Reglas de gobernabilidad
- Obligaciones y derechos de los participantes
- El momento en que una OT es aceptada
- Procedimientos de compensación y liquidación
- La liquidación de los fondos y valores
- Medidas de seguridad y control de riesgos
- Mecanismos de garantías y su ejecución
- Comisiones y otros cargos

Los Reglamentos Internos deben ser aprobados por el BC o por la CONASEV, de ser el caso



## Atribuciones del BCRP

- Regula y supervisa el SP.
- Aprueba los reglamentos internos de los SP.
- Dispone medidas que conduzcan a la eficiencia y seguridad del SP.
- Califica SP de importancia sistémica.
- Autoriza la organización de las ESEC.
- Interpreta con carácter vinculante las normas y reglamentos
- Administra el LBTR



## **Complementa el marco normativo vigente de los SLV**

- Organismo rector del Sistema de Liquidación de Valores
- Requiere formalmente el funcionamiento de un esquema DVP.
- Refuerza la base jurídica del sistema de liquidación de valores: firmeza, protección de los recursos.
- Establece una base más sólida para la coordinación entre el BCRP y CONASEV.



## **Características Especiales del Proyecto de Ley**

- Facultad del BCRP para corregir distorsiones (inclusive en tarifas).
- Facultad del BCRP para evaluar la seguridad y eficacia de los instrumentos de pago.
- Otorga protección de los recursos del BCRP por su financiamiento a los participantes del SP.





**Muchas gracias**